00000375

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* Nº 3035/2018 –Dirección de Adquisiciones. S/ Recomendación de Cancelación de la Contratación Directa N° 75/18 *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"* ID N° 350.073.----------

Dictamen N° 9408

Fecha: 21 NOV 2018

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 15 de octubre de 2018 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Contratación Directa N° 75/18** para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID N° 350.073.** Con el respectivo Informe del Comité de evaluación que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".----------*

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".--*

III. ANTECEDENTES:

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de evaluación correspondiente al proceso de la Contratación Directa N° **75/18 "ADQUISCIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID N° 350.073., en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS,** menciona lo siguiente: ... *"Que en fecha 03 de septiembre del año 2018 en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 75/18, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 08 de agosto de 2018. Que en fecha 13 de septiembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 75/18, en dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:* ----------

Abg. Fernando Gutiérrez
Jefe Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

00000374

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA	LOTE 1: 4.104.300 LOTE 2: 47.311.300 LOTE 3: 17.433600 LOTE 4: 21.589.000 LOTE 5: 16.064.100
2	JM INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE JOEL MARTINEZ	LOTE 1: 4.936.000 LOTE 2: 52.278.000 LOTE 3: 18.965.000 LOTE 4: 23.100.000 LOTE 5: 17.290.000
3	GRUPO L&J DE MARCOS LOPEZ GARCIA	LOTE 1: 5.875.000 LOTE 2: 61.895.750 LOTE 3: 22.681.750 LOTE 4: 28.157.500 LOTE 5: 20.861.750

En el apartado N° 3 INFORME DEL AREA SOLICITANTE del Informe de Evaluación, menciona lo siguiente: ... *"El área solicitante ha remitido el Memorándum D.E.F. N° 152/2018 de fecha 09 de octubre de 2018, por el cual se solicita la cancelación del llamado; siendo el motivo, la restructuración de las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias..."*----------

En el apartado N° 4 el Comité realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"Por tanto, y conforme lo expuesto por el área solicitante sobre la modificación de las especificaciones técnicas, se recomienda la* ***Cancelación*** *del presente llamado conforme lo establecido en el* ***Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*----------

Fdo: Abg. Dionisio Mereles Verón.- Director.- Dirección de Adquisiciones.- Ing. Christian Meyer Salomón.- Director Ejecutivo de FONACIDE.-Lic. Braulio Ferreira.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.----------

-Obra Acta de Apertura Nº 98/18 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2018 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID N° 350.073, de fecha 13 de septiembre de 2018.- **Fdo: Christian Camacho.- Técnico.- Dpto. de Contrataciones.- Lic. Margareth Almada Yambay.- Jefa.- Dpto. de Contrataciones.- Sr. Fernando Pessolani.- Representante.- Dirección Ejecutiva del Fonacide.- Alicia Salcedo.- C.I.N° 2.128.984.-NM Diseños de Luis Mendoza.- Noelia Medina.- C.I.N° 4.026.681.- GRUPO L & J de Marco Antonio López García.**----------

-**Consta, Memorando D.E.F. N° 125/2018** de fecha 09 de octubre de 2018, en la que menciona cuanto sigue: ... *"Se solicita a esta Dirección de Adquisiciones, la cancelación del llamado por Contratación Directa ID N° 350073/2018 para la Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas, por restructuración de las Especificaciones técnicas, elaborados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias.-* **Fdo: Ing. Christian Meyer.- Director Ejecutivo.-Dirección Ejecutiva del FONACIDE.**----------

Obra, **Reporte General de la Convocatoria en el SICP**, Fecha de Publicación del Llamado: 24 de Agosto de 2018.----------

-Se observa **Reporte de Llamados**, Nro de Expediente: 321.766, Fecha de Solicitud de Verificación: 03/09/2018.----------

Abg. Fernando Gutiérrez
Jefe Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Jaquerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

000000373

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la **CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID N° 350.073,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. 31; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Fernando Gutiérrez
Jefe Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Dagueri
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramirez Montaner
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción